ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 070/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 20/2023 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº 97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.,** con RUC Nº 80018668-0 domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/Chaco Boreal, Asunción - República del Paraguay, teléfono Nº (021) 452-757 y correo renato.ortellado@printec.com.py, representada para este acto por **NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS,** con C.I. Nº 742.996, en su carácter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1 autorizada por **Resolución Nº 817 de fecha 02 de octubre de 2024**, en marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 20/2023 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS" - ID N° 429.416,** convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 363 de fecha 23 de noviembre de 2023.**

CLÁUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de plazo de vigencia del contrato hasta el 06/12/2025.

CLÁUSULA II: La empresa deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 06 de enero de 2026.

CLÁUSULA III: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del 2024.

PRINTEC
Nelson Carreras
Director

NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS
DIRECTOR – PRINTEC S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE